

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/3430 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento de las sesiones plenarias del Pleno del Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de modificación del Reglamento de funcionamiento de las sesiones plenarias del Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 23.

1. Las sesiones del Pleno de las Corporaciones Locales son públicas.
2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por las asociaciones o público asistente sobre temas concretos de interés municipal, siempre y cuando hayan presentado las preguntas con un plazo de cinco días de antelación a la celebración del pleno en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Sin perjuicio de ello, el Alcalde podrá arbitrar un turno de consultas por el público asistente sobre asuntos de interés municipal, que serán contestadas por su destinatario en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Begíjar, a 10 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.